

# EL ATLANTE.

*Aquel pueblo es verdaderamente libre  
donde las leyes mandan y los hombres obedecen*

*Santa Mónica Viuda.*

## DE LA ELOCUENCIA PARLAMENTARIA.

Los lógicos de palabra, distintos de los lógicos que escriben, deben ser mas abundantes que concisos, sin olvidar que la atención de una asamblea es corta y ligera. El que resume mucho no se hace entender, el que deslie mucho las ideas cansa; el que aguza demasiado la punta del argumento degenera en sutil; el que se encierra en los cuatro puntos del silogismo se hace pesado; el que solo muestra los tendones y fibras sin carne ni colorido, incurre en la nota de árido; y el que no cuida de introducir entre sus razones algun rayo de luz, deja á los demas entre nubes. Los lógicos estan pues espuestos á caer en la oscuridad.

Los patéticos deben á las veces levantar ó abatir el vuelo; olvidarse de sí mismos ó al menos parecerlo; dejar ver que los arrastra á su pesar la fuerza de la situación, ó un sentimiento interior que los sojuzga; cortar el discurso en los reposos propios del afecto, pulsar solo las cuerdas mas sensibles del corazon, manteniendo á la asamblea en el estado de conmocion; pero si este estado se prolonga sucede la tibieza á la conmocion, y la risa á las lagrimas. Los patéticos estan pues espuestos á incurrir en el vicio del sentimentalismo.

Los malignos se ocupan incesantemente en aguzar sus flechas y en ponerles alas para que vuelen derechos al objeto. Escalan de un salto un grande raciocinio penosamente establecido, y el tiro disparado por estos enanos en el punto mas sensible de un coloso, lo derriba cuan largo es. Cuando las alusiones son finas y delicadas sorprenden agradablemente el espíritu, y por el placer de adivinarlas comprometen á su pesar al que las escucha á ser cómplice del que las dice. Cuando las alusiones son venenosas y profundas dejan á veces el aguijón en

la herida y causan la muerte, pero lo mas comun es que irriten solamente, y si son inoportunas ó groseras se suelen volver contra su autor. Los malignos estan muy cerca de la personalidad.

Tenemos todavia á los economistas, juristas, especialistas, sociales, reglamentarios, generalizadores y por último los que interrumpen continuamente al que habla.

Hay economistas tan en grande que rebajarían un 80 por ciento del presupuesto aunque para ello fuese necesario suprimir el ramo de justicia, el ejército, los caminos, la administracion y todo el servicio público. Hay otros tan pequeños que sisarian veinte reales un sueldo de tres mil duros. Hay otros Generales economistas que no pueden sufrir que se paguen sesenta mil rs. á un magistrado; y hay otros economistas magistrados que se exaltan porque se pagan sesenta mil rs. á un General. Hay economistas que agrupan las cifras con tal ingenio que parece que hay sobras cuando resulta un deficit, ó que se pagan deudas cuando se pide prestado. Hay otros economistas cosecheros de vino que dicen que es insoponible el impuesto sobre el vino al paso que es tan ligero y cobralo el impuesto del aceite; y los economistas propietarios de olivos dicen por su parte que se debe abolir su contribucion porque puede uno pasarse muy bien sin vino pero no sin aceite. Hay otros que primero se dejarán matar que dar su voto para los gastos de un camino real por el cual no transiten, y solicitan al mismo tiempo con el celo mas patriótico la prolongacion y el pavimento de un camino transversal que conduce á sus propiedades. Por último, hay economistas, y estos son los mejores que proclaman la conveniencia de que los impuestos pesen mas sobre el rico que sobre el pobre, sobre los gastos de produccion, mejor que sobre los gastos de consumo, sobre los intereses gene-

rales mejor que sobre los particulares, sobre los partidos mejor que sobre los pueblos, sobre las provincias mejor que sobre los partidos, sobre el reino mejor que sobre las provincias.

Los juristas deciden por las reglas del derecho civil lo que es de derecho político, y hallan nulidades en las medidas de gobierno mas saludables y urgentes, sino son conformes con los trámites del procedimiento. Por absurda, incomprendible y bárbara que sea una pena serán de parecer de aplicarla con todo rigor si está establecida, aunque sea el palo de los turcos ó el tormento de Venecia. Son esclavos mas bien que súbditos de la ley y del poder; y se inclinan hasta el suelo ante la autoridad de los textos. Para ellos lo que está escrito está escrito, y lo que está escrito subsiste.

Por una interpretacion sutil de las palabras sacarán una competencia de la incompetencia misma: descubrirán un sentido oculto donde no lo hay mas que muy manifesto: una incompatibilidad en la mas perfecta concordancia, y una paridad entre los asuntos mas diversos. Dirán que la constitucion que prescribe la libertad de imprenta se acuerda con el estatuto y la censura; y lo probarán con excelentes razones sacadas de las partidas y del Fuero juzgo. No hay que instarlos mucho porque demostrarán de un modo perentorio que el código griego de Teodosio justifica la revolucion francesa. En la falsedad y aridez de su espíritu se prosternan ante la letra muerta, temerosos de elevarse hasta su inteligencia; desconocen la voz de la conciencia, y sacrifican la esencia de las cosas á la forma: la legislacion á los trámites; y la humanidad á un axioma.

Los especialistas son los mas útiles en una asamblea, y las tres cuartas partes del tiempo ellos son los únicos que saben lo que se di-

cen y lo que dicen bien; pero libellos su una de decir mas de lo que es menester ni mas de lo que saben por el deseo de brillar; libretos Dios de invaginarse con orgullo que nadie sabe nada de nada; porque ignoran aquello que ellos saben; de valerse con afectacion de la palabra técnica en vez de la expresion natural y de sustituir por sistema á la enseñanza recibida y experimentada de la ciencia la imaginativa y la confusion de su cerebro.

Los sociales, gente sensual, dulce y voluptuosa en la práctica de los goces de este mundo sublimar, habitan (se entiende con la imaginacion) en lo mas alto de las nubes y al través de su óptica de los cielos perciben á la sociedad fresca, feliz, color de rosa, inocente y pura, colmada de abundancia; risueña, virtuosa con habitos festivos y palabras de ternura y poesia: sociedad encantadora y tanto mas fácil de establecer cuanto que no se inquietan sus autores acerca del grado de latitud en que se ha de colocar, siéndoles indiferente el frio, el calor y la forma del gobierno porque se haya de regir; pues están tan preparados en favor del gran Mogol como del presidente de los Estados Unidos.

Ningun inconveniente tendremos en adoptar el plan de los sociales cuando nos hayan dado á conocer cual es ese plan; donde se hallan los medios de su ejecucion; y si piensan llevarlo á cabo con individuos del género humano. Mas como no pueden decir nada de esto desde su escelsa altura, los invitamos á que se apeen de las nubes y vengán por algun tiempo á habitar entre nosotros.

Los reglamentarios invocan como leyes y aun mas que las leyes y que el buen juicio los antecedentes caprichosos de otras sesiones; y porque el congreso haya hecho una, dos, tres, y cuatro tonterías sostienen que debe hacer la quinta. Recordarán con la satisfaccion de una memoria feliz que tal dia de tal año, tal presidente en tal sesion tocó la campanilla de cierto modo ó que empezó una votacion nominal por la letra A y no por la letra I; por el orden de las provincias y no por el orden alfabético de los apellidos, cosas todas por cierto muy extrañas é importantes. Nada les importa que se barrene la constitucion ó que invada el ministerio las atribuciones de las cortes, porque no se creen encargados de su guar-

da. Pero si el presidente concede la palabra por descuido á uno cuando se la habia prometido á otro, se revuelven los reglamentarios en el banco, se ponen furiosos, reclaman con el puño cerrado y la boca llena de ira, gritan que es un escándalo con toda la estension de sus pulmones, sin reparar que son ellos los que le causan. Hacen mil silogismos durante horas enteras con increíble firmeza intelectual sobre lo que el reglamento debiera haber dicho, sobre la mayor importancia de una sílaba y menos que una sílaba, sobre un punto, un acento ó una coma, y se sientan despues sofocados, goteando sudor, sin haber adelantado un paso en la cuestion y sin comprenderse á sí mismos.

(Se continuará.)

## PARLAMENTO INGLÉS.

El origen ó primera institucion de los parlamentos en Inglaterra no facil averiguar, pero está admitido que esta especie de asamblea estaba en práctica antes de la conquista por los Normandos en el siglo once; asimismo se ignora bajo qué forma se tenian los tales parlamentos hasta que en 1215, en el reinado de Juan, quedó establecido, que se juntasen los *arzobispas, abades, condes y grandes barones* personalmente; y todos los demas que poseian tierras de la corona, por sus *representantes*. Estos eran sin duda *congresos generales*, pero no se sabe que hubiera una representacion semejante á la de los Comunes en los tiempos posteriores, y de la que vamos á tratar.

Se convoca al parlamento en virtud de una orden del rey despachada por el Gran Canciller á cada electorado, cuando fuese resuelto por el Consejo privado, cuarenta dias á lo menos antes de la abertura del parlamento. En caso ninguno puede juntarse el parlamento por su propia autoridad, ni por la autoridad de alguna otra persona escepto la del rey. La razon de esta prerrogativa es, que si los Lores y Diputados tuvieran facultad para juntarse espontaneamente, sin ser convocados por un superior, sería imposible que pudieran convenir unanimente sobre el tiempo y lugar de la convocacion; y en caso de juntarse solo la mitad, se podría disputar la validez de sus determinaciones. Por otra parte parece corresponder mas con su dignidad é independencia que sea convocado por el rey, que por un individuo de la

propia clase de los barones ó diputados.

No obstante esta prerrogativa real, fue establecido por un estatuto de Carlos I, que si el rey no convocare el parlamento en tres años, los Pares del reino pueden dirigirse las órdenes para convocar uno; y si los Pares no lo convocaren, los contribuyentes pueden mandar sus diputados para juntarse y formar un parlamento; pero considerando despues el mismo parlamento los inconvenientes que este recurso podria traer á la nacion, fue revocado aquel estatuto, y confirmado el rey sin restriccion alguna en esta prerrogativa.

Las partes contribuyentes del Parlamento Ingles son el rey y los tres estados (como suelen llamarse) del reino, los Lores espirituales, los Lores temporales, y los Comunes. El rey, y los Lores espirituales y temporales tienen su sala llamada Cámara de los Lores, y los representantes del pueblo tienen otra llamada Cámara de los Comunes. El rey asiste en persona á la apertura de cada sesion, ó por comisionados nombrados por él; y cuando lo juzga conveniente, puede prorrogar aquel parlamento, ó disolverlo para convocar otro.

## LEYES Y COSTUMBRES DE LA CAMARA DE LOS PARES.

Los Lores espirituales, como parte constituyente del parlamento, son dos arzobispos y veinte y cuatro obispos de Inglaterra, con cuatro obispos Irlandeses, por turno entre los diez y seis prebados de Irlanda. La razon de tener asiento los obispos Ingleses en la Cámara de los Lores, es, el haber recibido las iglesias que tienen á su cargo, ciertas tierras al tiempo de la conquista de los Normandos con todos los privilegios de baronías como las de los Lores temporales, y en esta virtud tienen un derecho indisputable á formar parte del parlamento y sentarse con los Lores pero no se titulan sino Lores del parlamento.

Los obispos fueron creados Barones en 1073; abolido el orden episcopal por el parlamento en 1646, restablecidos á su dignidad y asiento en la Cámara de Lores en 1661.

(Se continuará.)

## CENSURA DE LIBROS.

No es facil hallar el origen de la censura de los libros, pero es natural suponer, que bajo un modo ú o

tro he existido donde quiera que ha habido un gobierno despótico, ó su aliado llamado absoluto. Es improbable suponer, que un despota pudiese tolerar que un inferior criticase los edictos de su capricho; ni que los ministros de un rey, sin restriccion alguna legal, sufriesen ataques contra su administracion. Sabemos que los emperadores Romanos mandaban quemar los libros condenados, pero no nos consta en que ocasiones ni con que fórmulas se hacia la previa condenada. En tiempos antiguos no habia mas que manuscritos, y estos estarian en manos del escritor, ó de aquellos que podian pagar el costo de copiarlos y como estos serian muy pocos, su circulacion seria muy limitada, quizas no se estenderia fuera de los limites de la corte. Por otra parte la tolerancia de los gentiles en materia de religion era tan lata, que no se conocia entre ellos cismas religiosos, por que no habia unidad de iglesia. Es cierto que los cristianos fueron perseguidos, algunas veces con desapiadado rigor, en los dos primeros siglos; pero en parte ninguna hallamos, que los evangelios ni escritos de los primeros padres fuesen prohibidos, puesto que las apologias de Justino y Tertuliano, dirigidas a los mismos emperadores, corrian libremente entre los Romanos. Decendamos, pues, al tiempo de la imprenta.

Cuando la invencion de este importante artificio principi6 á estenderse en Europa, los papas percibieron inmediatamente, la influencia que iba á tener la imprenta sobre la difusion del conocimiento realizandose prouto sus sospechas con el nacimiento del protestantismo. La autoridad de los pontifices en aquellos tiempos era ilimitada, y como los primeros ataques de los protestantes fueron dirigidos contra los abusos de aquella autoridad no se detuvieron en condenar aquellos libros que eran obnoxios á ella. Aun mas, las Santas Escrituras eran el asunto de la controversia, y el temor de que esta se estendiese, suji6 á los prelados prohibir la traduccion de la Biblia en las lenguas vulgares. Luego vieron que todo eso no bastaba para contener el mal que tanto temian, y se valieron del expediente de establecer una superintendencia eclesiastica sobre la imprenta en 1479, otra mas estricta en 1496, hasta establecer otra, completamente absoluta, en 1515, por una bula de Leon X.

En virtud de estos decretos nin-

gun libro podia imprimirse sin ser antes leído, examinado y aprobado por los obispos, inquisidores, y algunos eclesiasticos comisionados para ello declarando bajo su firma que *no contenia cosa alguna contra la santa fe ni las buenas costumbres*. Pero como los decretos papales no tenian fuerza alguna en los paises declarados ya protestantes, se hizo en el concilio de Trento, año 1563, un índice de los libros declarados prohibidos bajo pena de excomunion. Despues ocurri6 la dificultad de que muchos libros, muy catolicos en rigoroso sentido, contenian algunas espresiones ambiguas, y para esto se invento un espurgatorio, aquellas listas terribles de prohibiciones, en parte ó en todo, con licencia para unos ó prohibidas para todos, que nuestros mas ancianos lectores se acordaran haber visto cada año fijadas en las iglesias. Tal es la historia de la censura eclesiastica sobre los libros, veamos ahora la censura secular.

Las controversias político-teológicas produjeron tanta discordia en Alemania, a principios del siglo xvi que la dieta del imperio les prohibió por un edicto en 1524. Esta fue la primera censura civil establecida con tanta formalidad, que los emperadores estaban obligados, al tiempo de su eleccion, á hacer una promesa solemne de velar estrictamente sobre la impresion de nuevos escritos, estendiendose esta censura no solo á los paises catolicos mas tambien á los protestantes. Como los estados que componian el imperio de Alemania profesaban una ó otra de estas dos religiones, el emperador Leopoldo II, en 1790, y Francisco II, despues prohibieron la impresion de todo escrito que atacase los libros simbolicos de los catolicos y de los protestantes, procurando por esta medida mantener lo constitucion del imperio, y la paz de los estados. Pasemos ahora a otras naciones.

Dependiendo la libertad civil de una constitucion asegurada por el pueblo, no es extraño que Inglaterra fuese la primera nacion que abolió la censura de los libros. Primeramente estaba ejercida por un consejo de odiosa memoria, llamado *Star Chamber*, camara estrellada por tener el techo interior adornado con estrellas doradas. Este era un divan mas depótico que el de la Sublime Puerta, pues que sus procesos eran sumarios, inicuos, arbitrarios y crueles; por la abolicion de este tribunal, la censura fue e-

jercida por el parlamento, en virtud de un acta que se renovaba de tiempo en tiempo, hasta que en 1694, cesó enteramente la censura de libros, diarios y todo escrito.

En Holanda, Suiza y Países Bajos, aunque no habia entera libertad de imprenta, tampoco habia censura, imprimiendose alli todos los libros Alemanes y Franceses, que no se podian imprimir en Francia ó en Alemania. La imprenta no era mas que un negocio mercantil, en que se empleaban los libreros con gran ventaja suya y no poca del estado. En Holanda no hay censura, mas tampoco hay libertad, pues que el gobierno de imprenta puede recoger todo escrito que considere injurioso. En el nuevo reino de la Bélgica está la imprenta enteramente libre.

En Suecia fue abolida la censura por un edicto en 1766, pero Gustavo III la retuvo con mucha severidad hasta 1771. Gustavo IV publicó un edicto permitiendo toda libertad para imprimir libros escepto en materia de religion; pero esto no fue permanente, porque luego se impusieron multas, y en 1802 quedo establecida enteramente la censura, hasta que Carlos XIII, á su ascension al trono, la abolió del todo en 1809, y en el mismo año quedó confirmada, formando la libertad de la imprenta un artículo de la constitucion. En Dinamarca fue abolida por una real orden en 1770 y no se ha vuelto á establecer, aunque ha habido regulaciones muy opresivas para los impresores. En Prusia, Baviera, en los estados pequeños de Alemania ha sido establecida en estos últimos veinte años aunque con diferentes cauciones sobre la responsabilidad de los autores, impresores y libreros. Pero en virtud de los arbitrarios decretos de la Santa Alianza en Carlsbad, 1819 y las resoluciones de la dieta en 20 de Setiembre del mismo año, la censura ha quedado establecida en todos los estados de la confederacion, como una de las condiciones de la union, pero solamente con respecto á las publicaciones de menos de 20 pliegos, y de los diarios.

(Se Continuará.)

## MORTALIDAD PERIODICA DEL GENERO HUMANO.

Un examen atento de las tablas necrológicas oficiales, publicadas en Francia é Inglaterra, no puede

dejar de ser interesante á los fisiólogos, y curioso á nuestros lectores. El grande exceso de mortalidad entre los párculos es una circunstancia observada de todos; pero no lo ha sido tanto la comparacion entre los sexos, ni la proporcion de muertes al fin de las décadas. Seria tedioso examinar las tablas de mortalidad en los varios departamentos de Francia y condados de Inglaterra, por lo que nos ceñiremos á mostrar aqui en compendio el resultado de los cálculos hechos por Mr. Browning con respecto á la Gran Bretaña.

Al fin de los primeros doce años de edad, una tercera parte de los nacidos han cesado de existir, siendo la proporcion entre los sexos, 855 varones y 732 hembras; esto es, que muere una séptima parte de niños y muchachos, mas que muchachas y niñas. Desde los 12 años hasta los 44, el periodo medio de la vida, y el mas peligroso con mucho á las mugeres, la mortalidad comparativa toma otro aspecto, siendo la proporcion de 46 hembras á 41 varones, esto es, que muere una novena parte de mugeres mas que de hombres. De 44 años para arriba, cuando cesa generalmente la fecundidad del sexo, la vida de las mugeres está mas segura con mucho que la de los hombres, resultando en un promedio, desde los 45 á los 65 años de edad, morir 65 varones y solo 60 hembras. Desde la edad de 65 años arriba, el número de las mugeres que fallecen es mayor que el de los hombres; pero debe advertirse, que en este último periodo de la vida, el número de mugeres es mayor que el de los hombres en la proporcion de doce por ciento.

La circunstancia mas notable que resulta de las tablas que nos hemos propuesto examinar aqui, y que no hemos hallado ilustrada en otras estadísticas, es, la extraordinaria mortalidad que aparece á la conclusion de cada década de la vida del hombre, desde la edad de 30 años. Al fin de cada decena, hallamos un número de muertes que excede muchísimo á la mortandad de los años intermedios, una circunstancia muy curiosa, y que debe estimular á los fisiólogos á investigar su causa mas probable. Esto parecerá mas claro al mirar la tabla siguiente, en la que omitimos los años desde uno á nueve en cada década, por guardar proporcion con estos.

Edad.	Muertos.
29.....	26,630

30*	31,027
31.....	23,201
39.....	23,778
40*	33,513
41.....	20,989
49.....	23,689
50*	33,527
51.....	20,911
59.....	25,782
60*	43,273
61.....	25,084
69.....	33,038
70*	53,953
71.....	32,162
79.....	32,009
80*	45,617
81.....	27,425

Este crecido número de muertes á la conclusion de cada década ciertamente singular, causado sin duda por alguna mudanza fisica en la constitucion, y de la que hasta ahora no estamos informados. Parece que los hombres al completar los 30, ó los 40 años, toman una escritura para vivir diez años mas y que pasados estos, ó renuevan la escritura por otros diez años, o parten á otro mundo dejando en polvo las casas que habitaban en este.

### SIMPLICIDAD MALICIOSA DE UN PAISANO.

Un paisano labrador que tenia un pleito con un vecino suyo sobre el deslinde de sus tierras, fue á consultar á un abogado, el que informado de todas las circunstancias, tomó un libro de su estante, y despues de haber leido un poco, le dijo: "Amigo es inutil pleitear, porque ciertamente perderás tu causa. Aqui está la ley que te condenará;" señalándole la página con el dedo. A este tiempo llamaron al abogado sobre un mensaje de importancia, y dejó el libro sobre el bufete y al paisano en el estudio. Aprovechándose de la ausencia del letrado, arrancó del libro la hoja en que estaba la ley contra su causa. se la metió en la faltriquera y cerró el libro. Vuelto el abogado le dijo el paisano: "Señor, yo estoy determinado á seguir este pleito, desfienda vm. mi causa que quizas se engañarán los oidores." El abogado espuso razones tan especiosas á favor de su cliente que los jueces decidieron á su favor. El paisano estaba aguardando la sentencia, y visto por el

abogado al salir de la sala, se acercó á el y le dijo: "Amigo, tu has ganado tu proceso, contrario á mi opinion y á la ley que te mostré." El taimado paisano dijo entonces al abogado en baja voz: "Yo estaba seguro de ganar esta causa, porque arranqué de aquel libro la ley que estaba contra mí. Tómela vm. Señor, y póngalo otra vez donde estaba, pues que ya no hay miedo que me condene."

### SOCIEDAD DE TENERIFE para la pesca del salado.

Sabemos que no habiendose realizado la compra del buque que estaba en ajuste, ni proporcionandose otro, la junta directiva ha resuelto, que en lugar de un buque que habia acordado construir sean dos. Ya se ha realizado la contrata de la clavazon, y obtenido la licencia para el corte de las maderas, se empezará en la primer menguante; por consiguiente antes de mucho tiempo, tendremos la satisfacion de ver sentar en esta playa las dos quillas de los buques, que serán contruidos con la mayor actividad. Siguen siempre presentandose nuevos socios, y recibiendo la junta directiva pruebas de la aceptación general que ha merecido esta empresa.

### SOCIEDAD FILARMÓNICA.

La organizacion de esta útil empresa continua verificandose, con el interés que la promovió; la seccion de artistas, ha verificado el nombramiento de su presidente y secretario, y de los tres socios de la seccion que han de formar parte de la junta directiva, habiendo recaido en los sujetos siguientes:

Presidente. D. José Plácido Sanson  
Secretario..... D. Felipe de Armas.

Comision para la junta directiva.

D. José Plácido Sanson.

P. Falangon.

D. Domingo Arceo.

Completa ya la junta directiva é instó á la seccion de artistas, con tan acertados nombramientos, empezarán los trabajos, para los útiles resultados que la sociedad se ha propuesto, y que desde luego ofrecen una lisonjera garantia, por las cualidades que adornan á las personas bajo cuya direccion se han puesto.

Editor responsable P. M. RAMÍREZ

Imprenta de EL ATLANTE.